

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE  
(679)



Cap a Personas

REF.: Selecciona a organismo ejecutor y cupos que indica, en el marco del **Segundo Concurso, dirigido a Establecimientos de Educación Superior (IES), modalidad cerrada, de la Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2279 /

SANTIAGO, 09 JUN. 2016

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público del año 2016, ha contemplado la asignación 15-05-01-24-01-007, que tiene por objeto financiar el Programa Más Capaz.

2.- El Decreto Supremo N° 101, de 11 de diciembre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea y establece marco normativo del "Programa Más Capaz", Tomado Razón por la Contraloría General de la República con fecha 12 de enero de 2015.

3.- La Resolución Exenta N°1796, de fecha 12 de mayo de 2016, de este Servicio Nacional, que aprobó las Bases del Segundo Concurso, dirigido a Establecimientos de Educación Superior (IES), modalidad cerrada, de la Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2016.

4.- La Resolución N°2229, de fecha 03 de Julio de 2016, de este Servicio Nacional, que designó a miembros de la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en marco Segundo Concurso, dirigido a Establecimientos de Educación Superior (IES), modalidad cerrada, de la Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2016.

5.- La Providencia N°149 de fecha 06 de junio de 2016, del Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT), a través de la cual, remite Informe Técnico de Evaluación de fecha 06 de junio de 2016, que da cuenta del proceso de evaluación de las propuestas recibidas en el marco del Segundo Concurso, dirigido a Establecimientos de Educación Superior (IES), modalidad cerrada, de la Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2016, elaborado por la comisión evaluadora designada al efecto.

**VISTO:**

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N° 93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Seleccionase a organismo ejecutor y cupos que indica, en el marco del Segundo Concurso, dirigido a Establecimientos de Educación Superior (IES), modalidad cerrada, de la Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2016 de acuerdo a lo siguiente:

RUT ORGANISMO	N° OFERTA	REGION	COMUNA	COD CURSO	CUPOS LISTADO REQ.	CUPOS POSTULADOS POR COMUNA	CUPOS SELECC.	VALOR HORA ALUMNO	VALOR TOTAL PARTICIPANTE
71500500-K	1284030	13	Santiago	MCR-02-266-16	50	50	50	\$ 3.029	\$ 963.222

2.- Para todos los efectos legales se deja constancia que la oferta del organismo seleccionado obtuvo las calificaciones más convenientes, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Evaluación que da cuenta el considerando quinto de la presente resolución, que a su vez está disponible y a disposición de los interesados en la Unidad de Organismos Capacitadores y Compras de cursos, de este Servicio Nacional, y que se publicará conjuntamente con esta resolución, en atención, al volumen y cantidad de información con que se cuenta.

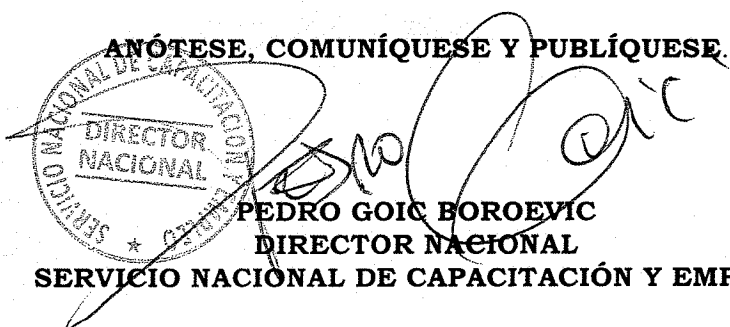
3.- Suscríbase, en la oportunidad que corresponda por el Director Regional respectivo, el Convenio que contiene las condiciones generales de ejecución del Programa Más Capaz, con el organismo ejecutor que ha resultado seleccionado, en el plazo y condiciones establecidos en las Bases del Segundo Concurso, dirigido a Establecimientos de Educación Superior (IES), modalidad cerrada, de la Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2016, aprobadas por Resolución Exenta N°1796, de 12 de mayo de 2016, lo anterior en virtud de la delegación de facultades realizada a través de Resolución Exenta N°560, de 30 de enero de 2015, de este Servicio Nacional.

4.- Incorpórese como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Evaluación antes indicado, elaborado por la Comisión de Evaluación.

5.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

6.- Publíquese la presente Resolución Exenta y el Informe Técnico de Evaluación antes indicado, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**PEDRO GOIC BOROEVIC**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

PSA/JCAD/JPA/NAT  
Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes